
**FONDO DE EMPRENDIMIENTO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA, F.C.P.J.
—FEPYME—**

**Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025**



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y
Mediana Empresa, F.C.P.J.

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025

ACTIVO

Concepto	Diciembre 2025	Diciembre 2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE	382.725.440,42	420.000.000,00
A.III. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	382.725.440,42	420.000.000,00
1. Deudores y cuentas a cobrar a largo plazo	19.225.440,42	0,00
2. Aportaciones al fondo pendientes de desembolso	363.500.000,00	420.000.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	119.383.828,49	31.000.000,00
B.I. Deudores y otras cuentas a cobrar	113.283.766,58	31.000.000,00
1. Deudores por actividad principal	33.766,58	0,00
2. Otras deudas a cobrar	113.250.000,00	31.000.000,00
Aportaciones al fondo pendientes de desembolso	113.250.000,00	31.000.000,00
B.III. Inversiones financieras a corto plazo entidades grupo	6.100.061,91	0,00
2. Cesión temporal de liquidez a la AGE	6.100.061,91	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	502.109.268,91	451.000.000,00

PASIVO

Concepto	Diciembre 2025	Diciembre 2024
A) PATRIMONIO NETO	501.955.313,19	451.000.000,00
A.I. Patrimonio Aportado	502.000.000,00	451.000.000,00
A.II. Patrimonio Generado	-44.686,81	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	153.955,72	0,00
2. Otros Acreedores	153.955,72	0,00
Acreedores por comisión de gestión	153.955,72	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	502.109.268,91	451.000.000,00



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y
Mediana Empresa, F.C.P.J.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Concepto	Diciembre 2025	Diciembre 2024
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	109.268,91	0,00
A.1) Rendimientos de préstamos	109.268,91	0,00
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-153.955,72	0,00
B.1) Servicios exteriores	-153.955,72	
B.1.1 Comisión de gestión	-153.955,72	
I. RESULTADO DE LA GESTION ORDINARIA (A+B)	-44.686,81	0,00
III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (I + III)	-44.686,81	0,00



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y
Mediana Empresa, F.C.P.J.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024	451.000.000,00	0,00	451.000.000,00
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES			
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2025 (A+B)	451.000.000,00	0,00	451.000.000,00
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2025	51.000.000,00	-44.686,81	50.955.313,19
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		-44.686,81	-44.686,81
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo			
3. Otras variaciones del patrimonio neto	51.000.000,00		51.000.000,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2025 (C+D)	502.000.000,00	-44.686,81	501.955.313,19

2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
I. Resultado económico patrimonial	-44.686,81	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	0,00
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial	0,00	0,00
IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	-44.686,81	0,00



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y
Mediana Empresa, F.C.P.J.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A) Cobros:	171.061,91	
B) Pagos	0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	171.061,91	0,00
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
C) Cobros:	0,00	
D) Pagos:	25.421.061,91	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-25.421.061,91	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
E) Aumentos en el patrimonio:	25.250.000,00	
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo	0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F)	25.250.000,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	0,00	
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III)	0,00	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	0,00	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	0,00	0,00



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025

1. NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME), F.C.P.J. se crea por el Real Decreto Ley (RDL) 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

De acuerdo con la disposición adicional novena del citado RDL, el Fondo, que está adscrito al Ministerio de Industria y Turismo, tiene como objeto prestar apoyo financiero, a través de la concesión de préstamos participativos directamente al sector privado; a pequeñas y medianas empresas (PYMEs) viables e innovadoras, tanto en su fase de creación como de crecimiento, y a PYMES que quieran impulsar proyectos de emprendimiento innovador en el ámbito de las Tecnologías del Lenguaje y el Procesamiento de Lenguaje Natural; asimismo, también puede conceder préstamos a entidades del sector público dedicadas a actividades similares

El FEPYME es gestionado por ENISA (Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A.), que además tiene la condición de cuentadante. La actividad y funcionamiento del FEPYME, su administración y gestión, y la composición y funciones de los órganos de administración están reguladas en el Real Decreto 681/2025, de 29 de julio, por el que se regula el Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME), F.C.P.J y en el Convenio de Colaboración suscrito el 12 de agosto de 2025 entre el Ministerio de Industria y Turismo y ENISA, para el desarrollo y ejecución del Fondo.

Al FEPYME le es de aplicación el régimen de presupuestación, contabilidad y control previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para los fondos carentes de personalidad jurídica. El Fondo se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, el Real Decreto 681/2025, de 29 de julio, por el que se regula el Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME), F.C.P.J. y el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le resulten de aplicación.

El Fondo, cuya creación está prevista en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Inversión 12, Componente 13), tiene una dotación inicial teórica de 303 millones de euros provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional novena del Real Decreto Ley 8/2024, de 28 de noviembre, y el artículo 3 del Real Decreto 681/2025, de 29 de julio¹.

No obstante, de conformidad con dichos artículos, la dotación del FEPYME, una vez agotada la financiación asignada con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, podrá incrementarse anualmente con las dotaciones que para cada año se consignent para el mismo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

¹ La dotación final efectiva a fecha 31/12/2025 es de 202.000.000 €



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

Además, el FEPYME contará con los recursos procedentes de los rendimientos que puedan generar las cantidades aportadas al mismo; asimismo, reinvertirá los recursos procedentes de los reembolsos de la financiación otorgada y los rendimientos que puedan generar las cantidades aportadas al mismo.

En cuanto a las características de la financiación a conceder, el Real Decreto 681/2025, de 29 de julio desarrolla la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto-ley 8/2024, precisando que los préstamos participativos serán por un importe entre 25.000 euros y 1.500.000 euros, cuentan con un plazo de amortización de hasta 7 años, un periodo de carencia de hasta 5 años, no tendrán garantías y el tipo de interés se fija en dos tramos (uno fijo ligado al Euríbor y otro variable según la rentabilidad de la empresa).

Los préstamos están destinados a pymes viables e innovadoras, quedando excluidos sectores como el inmobiliario, el financiero tradicional y actividades contrarias al principio ambiental DNSH (Do No Significant Harm o No causar un perjuicio significativo).

Con fecha 12 de agosto de 2025, el Ministerio de Industria y Turismo (MINTUR) y la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., SA (ENISA) firmaron el Convenio para el desarrollo y ejecución del Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, siendo publicado en el Boletín Oficial de Estado de fecha 14 de agosto de 2025.

La comisión de seguimiento del convenio se reunió en 2025 en una ocasión, el 15/09/2025.

Asimismo, de conformidad con el artículo 20 del RD 681/2025, FEPYME cuenta con una Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control, integrada por representantes de la sociedad y del Ministerio de Industria y Turismo, encargada de la monitorización y seguimiento de la actividad del FEPYME.

Dicha Comisión aprobó, en su sesión de 30 de julio de 2025, la Guía Operativa de FEPYME, en la que se desarrolla la política de inversión del fondo; los procedimientos de admisión y análisis de operaciones; los procedimientos de formalización de los préstamos participativos concedidos; los límites de concentración del riesgo y las condiciones financieras de los préstamos participativos, así como los procedimientos para garantizar el cumplimiento de los requerimientos derivados de su condición de instrumento financiero incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, el artículo 23 del Real Decreto Ley 8/2024, de 28 de noviembre, creó el Mecanismo de financiación pequeñas y medianas empresas afectadas por la DANA, denominado Mecanismo REINICIA + FEPYME DANA, como instrumento financiero integrante del FEPYME F.C.P.J.

El Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA tiene carácter temporal y extraordinario y está destinado a ofrecer un préstamo, con una parte no reembolsable, a las pequeñas y medianas empresas titulares de actividades o establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y turísticos, en las zonas declaradas gravemente afectadas por una emergencia de protección civil de acuerdo con el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

La dotación inicial teórica prevista del instrumento, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2023 prorrogados para 2024, ascendía a 300 millones de euros para la financiación del tramo reembolsable, y 50 millones de euros para el tramo no reembolsable.

Posteriormente, la Disposición final cuarta del Real Decreto Ley 12/2025, de 28 de octubre,



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

modificó el artículo 23 del RD Ley 8/2024, de 28 de noviembre, y amplió el ámbito de financiación del instrumento, que pasó a denominarse Mecanismo Reinicia + FEPYME DANA PLUS, de financiación para las PYME afectadas por la DANA, y de contingencia para la prevención, la resiliencia y la transformación empresarial ante situaciones de emergencia, también integrado en el Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Así, el Mecanismo Reinicia + FEPYME DANA PLUS tiene como objeto no solo la financiación de las PYMEs afectadas por la DANA, sino también proyectos en el ámbito de la prevención, la resiliencia y la transformación empresarial ante situaciones de emergencia.

El Mecanismo, cuya vigencia expira en 2032, está dotado con un máximo de 300 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 prorrogados², menos el principal reembolsable de préstamos participativos que pudieran haberse concedido en el marco del Mecanismo Reinicia+ FEPYME DANA, y menos las cantidades correspondientes a los gastos en que ENISA hubiera incurrido para el desarrollo y ejecución de su función como entidad gestora.

El Mecanismo tiene un régimen de gestión por ENISA específico y su contabilidad debe ser separada y diferenciada de la correspondiente a los demás recursos disponibles por el FEPYME.

En cuanto a las características de la financiación a conceder, los préstamos participativos tienen por objeto financiar proyectos viables, con potencial de crecimiento y sostenibles. Se concederán por un plazo de hasta 7 años, con periodos de carencia de principal de hasta dos años, y a un tipo de interés fijo y variable, en función de la actividad de la empresa, en los términos que se determine mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, que debe fijar el detalle de esas condiciones. Dicho Acuerdo no se había aprobado a 31/12/2025.

La formulación y aprobación de las cuentas anuales de FEYPME F.C.P.J corresponde a ENISA, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional novena, apartado 4º, del Real Decreto Ley 8/2024, de 28 de noviembre, y el artículo 10.3 i) del Real Decreto 681/2025, de 29 de julio.

La auditoría de las cuentas anuales del Fondo será efectuada por la Intervención General de la Administración del Estado. Una vez formuladas, auditadas y aprobadas las cuentas, antes del 31 de julio de cada ejercicio, estas se remitirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a la Intervención General de la Administración del Estado, para su rendición al Tribunal de Cuentas.

El fin del periodo de vigencia del Fondo se producirá a los veinte años desde la entrada en vigor del RDL 8/2024. ENISA establecerá un plan de liquidación del retorno al Tesoro Público de las dotaciones percibidas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a los Presupuestos Generales del Estado, en su caso, menos el importe correspondiente a las operaciones fallidas si las hubiere, más los rendimientos que puedan generar las cantidades aportadas por el Ministerio de Industria y Turismo y menos los gastos de gestión.

El plan de liquidación establecerá el calendario de devoluciones de cantidades, que se ajustará al calendario de reembolsos de las operaciones de financiación otorgadas y tendrá en cuenta los gastos de gestión a asumir por el FEPYME durante el propio periodo de liquidación. En cualquier caso, ese calendario no podrá superar los 11 años desde la extinción del Fondo.

² A 31 de diciembre de 2025, esa dotación se había hecho efectiva a través de cuatro ordenes de aportación patrimonial del Ministerio de Industria y Turismo, aprobadas en 2024, de las que hay que descontar 50.000.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del RD Ley 12/2025, tal y como se expone en la Nota 4 de esta memoria.



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

Por último, como se señalaba anteriormente, el Real Decreto regulador del régimen y funcionamiento de FEPYME se aprobó el 29 de julio de 2025, y el Convenio para la ejecución y desarrollo del fondo el 12 de agosto del 2025.

Por ello, el FEPYME comenzó a operar de manera efectiva en los últimos meses del 2025 y tuvo una actividad reducida, teniendo lugar las operaciones aprobadas y desembolsadas en los meses de octubre a diciembre.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen Fiel

Las cuentas anuales de FEPYME F.C.P.J, que se formulan por ENISA S.M.E S.A, reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto al 31 de diciembre de 2025, así como de los resultados de sus operaciones, de acuerdo con la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo» en lo sucesivo, “Plan General de Contabilidad de los Fondos” y sus sucesivas modificaciones, en concreto la “Resolución de 22 de diciembre de 2021 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica la Resolución de 1 de julio de 2011 (..)”.

De forma supletoria, son de aplicación los principios y criterios incluidos en el respectivo plan contable aplicable a la entidad en la que se integre el fondo para operaciones de naturaleza similar. El Fondo se integra en la Administración General del Estado por lo que sería de aplicación, de forma supletoria, la normativa prevista en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, y sus normas de desarrollo.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

La contabilidad del fondo, a lo largo del ejercicio 2025, se ha regido por la aplicación de los siguientes principios contables de carácter económico patrimonial:

- Principio de gestión continuada. Se ha presumido la continuidad de la actividad del Fondo por tiempo indeterminado.
- Principio del devengo. La imputación temporal de ingresos y gastos se ha realizado en función de la corriente real que los mismos representan y no en el momento en que se haya producido la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- Principio de uniformidad. Los criterios adoptados en la aplicación de estos principios se han mantenido uniformemente en el tiempo en tanto en cuanto no se hayan alterado los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.
- Principio de prudencia. Se ha mantenido un adecuado grado de precaución a la hora de realizar las estimaciones oportunas correspondientes a fin de no sobrevalorar los activos e ingresos y no infravalorar las obligaciones financieras y gastos.



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

- Principio de no compensación. Se han valorado separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales no habiéndose realizado compensaciones de partidas de activo y pasivo ni de partidas de ingresos y gastos.
- Principio de importancia relativa. La aplicación de estos principios, así como la de los criterios contables de ellos derivados, ha estado regida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudiesen representar.

Por consiguiente, podrá ser admisible la no-aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

Las cifras contenidas en los documentos que comprenden estas cuentas anuales están expresadas en euros.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 han sido obtenidas de los registros contables del Fondo.

2.2 Comparación de la información

No ha habido cambios en la estructura de las cuentas anuales del ejercicio 2025 respecto al ejercicio 2024, ni se han producido cambios de criterio o estimaciones contables anterior.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Los criterios contables y normas de valoración más significativos aplicados en la formulación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

3.1. Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Entidad gestora clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías, a efectos de su valoración, atendiendo a las características y a las intenciones de la misma, en el momento de su reconocimiento inicial.

- **Clasificación de Activos Financieros**

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, con vencimiento no superior a un año o cuyo importe se espere recibir en el corto plazo y que el efecto de no actualizarse no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Así, se valoran al coste los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, porque se pacta un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria, o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente incluye un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo.

Al efecto, con fecha 6 de noviembre de 2025, ENISA realizó una consulta a la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC) de la Intervención General de la Administración del Estado, (IGAE) sobre los criterios de registro y valoración de los préstamos participativos que se conceden por el Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME).

La IGAE, en su respuesta de 19 de diciembre de 2025, señala que, dado que el tratamiento contable de los préstamos participativos no se encuentra regulado en el ámbito del Plan General de Contabilidad Pública ni en el Plan de Fondos, FEPYME podrá aplicar al registro contable de los préstamos participativos que conceda (entendiendo como tales los definidos en el RDL 7/1996, de 7 de junio) –en tanto no se regule el tratamiento en el ámbito del Plan General de Contabilidad Pública o en el Plan de Fondos– los criterios de registro previstos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan respecto a estas operaciones.

Así, el tratamiento contable de las préstamos participativos de FEPYME es el mismo que el de los préstamos concedidos por ENISA S.M.E S.A, con cargo a las líneas de financiación de los distintos Ministerios.

Asimismo, los costes de transacción se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo, como es el caso de la comisión de apertura. (como se señala en el BOICAC 78/2009, Consulta 1).

Por último, al menos al cierre del ejercicio se deberán efectuar las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de deterioro.

b) Inversiones mantenidas hasta vencimiento

Incluye los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que el Fondo tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable y se valoran posteriormente al coste amortizado. Al menos al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de deterioro.

A cierre del ejercicio el Fondo no cuenta con activos clasificados en esta categoría.



**Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y
Mediana Empresa, F.C.P.J.**

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Recoge los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo. Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada; su valoración posterior se realiza por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán a resultados del ejercicio.

A cierre del ejercicio el Fondo no cuenta con activos clasificados en esta categoría.

d) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Los conceptos de grupo de entidades, entidades multigrupo y entidades asociadas son los definidos en la normativa contable aplicable a la entidad en la que se integre el Fondo.

A cierre del ejercicio el Fondo no cuenta con activos clasificados en esta categoría.

e) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluirán todos lo que no están incluidos en alguna de las categorías anteriores.

A cierre del ejercicio el Fondo no cuenta con activos clasificados en esta categoría.

• *Bajas de activos financieros*

Los activos financieros se dan de baja contable cuando i) los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido o bien ii) el Fondo ha traspasado los riesgos y beneficios derivados de la titularidad de los títulos de propiedad del capital de otras compañías.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

• *Correcciones valorativas*

El Fondo calcula el importe de deterioro de valor, con carácter general, al menos al cierre del ejercicio. El Fondo efectúa las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

3.2. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo cuentas a la vista en entidades de crédito.

3.3. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Fondo presenta el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o el Fondo no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

3.4. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran en el periodo al que se refieren las cuentas anuales en función del criterio de devengo, como consecuencia de un incremento o una disminución de los recursos del Fondo, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

3.5. Impuesto sobre Sociedades

El FEPYME carece de personalidad jurídica por lo que no se considera sujeto pasivo a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

4.1 Información relacionada con el balance

a) Activo no corriente

	Saldos a 31.12.24	Altas	Bajas	Traspasos	Saldos a 31.12.25
Créditos a terceros		19.224.395,00	1.045,42		19.225.440,42
Aportaciones al fondo pendientes de desembolso LP	420.000.000,00		-50.000.000,00	-6.500.000,00	363.500.000,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	420.000.000,00				382.725.440,42

La evolución de cada uno de los epígrafes es la siguiente:

a.1) Créditos a terceros

En créditos a terceros se recoge el importe de los préstamos participativos formalizados durante el año 2025 dentro del mecanismo FEPYME PRTR. Se han formalizado 120 operaciones por importe de 19.321.000 euros, todas ellas durante el último trimestre de 2025.

No se ha registrado ninguna corrección de valor por deterioro en el año 2025.

En otros ajustes de valoración, se refleja el importe pendiente de periodificar de las comisiones



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

de apertura a lo largo de vida de los préstamos, cuyo plazo de duración máxima es de siete años

Así, la formalización de préstamos lleva asociada una comisión de apertura del 0,5% del principal concedido; dado que el principal concedido en 2025 ha sido de 19.321.000 euros, las comisiones de apertura asociadas a estas formalizaciones han ascendido a 96.605 euros.

Se ha procedido a periodificar este importe y registrar los ingresos a lo largo de la vida de los préstamos, teniendo en cuenta su fecha de formalización y sus plazos de duración. Así, en el año 2025, se han registrado ingresos por importe de 1.045,42 euros y quedan pendientes de periodificar 95.559,58 euros.

De conformidad con lo previsto en las normas contables de valoración de los préstamos participativos, el valor de los préstamos concedidos por FEPYME en 2025 (19.321.000€), se debe ajustar inicialmente en el importe de las comisiones de apertura (-96.605 euros).

Estas comisiones deben periodificarse a lo largo de la vida del préstamo, y durante el año 2025 se ha llevado a ingresos un importe de 1.045,42 euros, debiendo registrar, por tanto, un incremento en el valor del activo por esa cantidad a 31/12/2025.

El detalle de este epígrafe, así como la evolución del mismo, es el siguiente:

	Euros			
	Saldos a 31.12.24	Altas	Bajas	Traspasos
Largo plazo				
Créditos a terceros		19.321.000,00		
Correcciones de valor por deterioro				
		19.321.000,00		
Ajustes de valoración por comisión de apertura		-96.605,00	1.045,42	
Valor neto		19.224.395,00	1.045,42	

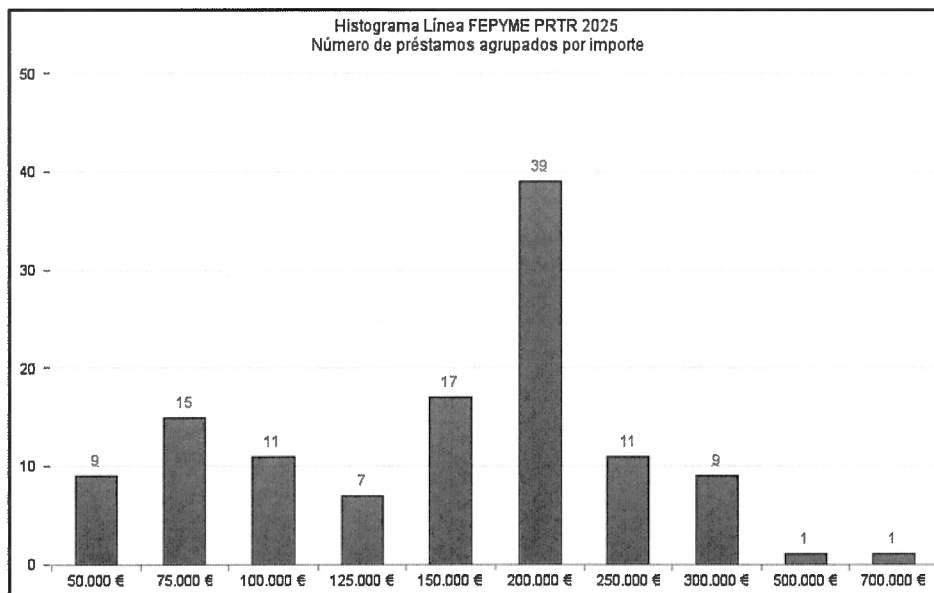
Tal y como se señalaba en el apartado 1 de la Memoria, todas las operaciones desembolsadas por FEPYME han tenido lugar en el último trimestre de 2025.

Así, la Consejera Delegada de ENISA o el Consejo de Administración, según el importe de las operaciones, y a propuesta del Comité de Inversiones de la sociedad en ambos casos, aprobó un total de 120 préstamos con cargo a los recursos FEPYME PRTR, por un importe total desembolsado de 19.321.000 euros.

El siguiente gráfico representa la distribución por importe de los 120 préstamos concedidos por FEPYME en el periodo 2025. El 93,8% del total del importe desembolsado, es decir 18.121.000 euros, es de un importe igual o inferior a 300.000 euros. Tan solo dos préstamos se concedieron por un importe superior a 300.000 euros.



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.



El importe del préstamo medio en el periodo 2025 es de 161.008 €. La mediana de la distribución de préstamos es 156.500 €, es decir, el 50% de los préstamos concedidos son superiores a dicha cifra y el otro 50% son inferiores o iguales a esa cantidad.

Las condiciones de los préstamos vienen fijados por la normativa reguladora del fondo, y especificados en la guía operativa del fondo. Son préstamos participativos, con la naturaleza y características establecidas en el artículo 20 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.

Los préstamos, con un importe mínimo de 25.000 euros y máximo de 1.500.000 tienen un plazo de amortización máximo de siete años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia de hasta un máximo de cinco años para la devolución del principal. En el momento de la concesión de los préstamos, las cuotas de amortización del principal serán constantes.

Los préstamos devengarán un tipo de interés variable acorde con lo dispuesto en el artículo 20.uno.a) del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio. Así, el tipo de interés se aplica en dos tramos:

- Un primer tramo, que se devengará a un tipo de interés variable referenciado al Euríbor a un año, y con un diferencial que varía según el rating de las empresas prestatarias, y que se sitúa en una horquilla de entre 4 y 6 puntos porcentuales.
- Un segundo tramo, vinculado a la rentabilidad de los fondos propios de las empresas clientes y descontado el interés del primer tramo. El tipo máximo también es creciente en función del rating de las prestatarias (a mejor rating, menor tipo), estando en una horquilla situada entre 4,5 y 6,5 puntos porcentuales.

A continuación, se detalla el importe de los préstamos concedidos por grupos de rating de las empresas prestatarias:



**Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y
Mediana Empresa, F.C.P.J.**

<i>Rating</i>	<i>Importe desembolsado</i>	<i>% Desembolsado</i>
A1	300.000 €	1,6%
A2	406.000 €	2,1%
A3	2.384.000 €	12,3%
B1	727.000 €	3,8%
B2	2.200.000 €	11,4%
B3	1.890.000 €	9,8%
C1	2.311.000 €	12,0%
C2	3.564.000 €	18,4%
C3	5.539.000 €	28,7%
	19.321.000 €	100,0%

a.2) Aportaciones fondo pendiente desembolso a largo plazo

En este epígrafe se recoge los importes a las dotaciones del fondo pendientes de libramiento por el Tesoro Público a largo plazo, de los cuales 101.000.000,00 corresponden a FEPYME PRTR y 262.500.000 de euros al Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA PLUS.

Las cifras se corresponden con recursos, vinculados a órdenes de aportación patrimonial ya aprobadas en 2024 y 2025, respecto de los cuales no se tiene previsto su desembolso por el Tesoro Público en un plazo inferior a 12 meses.

En cuanto al Mecanismo REINICIA+FEPYME DANA PLUS, se ha registrado un traspaso de 36.500.000 de euros a corto plazo al estar previsto disponer estos fondos en un periodo inferior a 12 meses. Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional tercera del RDL 12/2025, en la que se establece el reintegro de fondos no reembolsables del Mecanismo REINICIA + FEPYME DANA al Tesoro Público, se ha dado de baja un importe de 50.000.000 euros.

En este sentido, en 2024 el MINTUR aprobó una orden de aportación patrimonial al Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA por importe de 350.000.000 €, materializada a través de cuatro documentos contables (ADOKs) por importe cada uno de 87. 500.000 €. De esa aportación, hay que minorar 50.000.000 euros, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, que en ningún caso se van a percibir y van a formar parte del patrimonio del fondo.

	Saldos a 31.12.24	Altas	Bajas	Traspasos	Saldos a 31.12.25
Aportaciones al fondo pendientes. de desembolso LP, FEPYME PRTR	71.000.000,00			30.000.000,00	101.000.000,00
Aportaciones al fondo pendientes de desembolso LP, REINICIA+ FEPYME DANA PLUS	349.000.000,00		-50.000.000,00	-36.500.000,00	262.500.000,00
Total aportaciones pendientes LP	420.000.000,00				363.500.000,00



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

b) Activo corriente

	Saldos a				Saldos a
	31.12.24	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.25
Créditos a terceros y Créditos con saldos vencidos		33.766,58			33.766,58
Aportaciones al fondo pendientes de desembolso CP	31.000.000,00	101.000.000,00	-25.250.000,00	6.500.000,00	113.250.000,00
Inversiones financieras CP con entidades de grupo		6.100.061,91			6.100.061,91
TOTAL DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR INVERSIONES FINANCIERAS CP	31.000.000,00				119.383.828,49

La evolución de cada uno de los epígrafes es la siguiente:

b.1) Deudores

	Saldos a				Saldos a
Corto plazo	31.12.24	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.25
Clientes		33.766,58			33.766,58
Correcciones de valor por deterioro					
Valor neto		33.766,58			33.766,58

Los préstamos formalizados en 2025 tienen un periodo de carencia de capital de dos años y no empiezan a amortizarse hasta el año 2027.

En la partida de clientes se reflejan los créditos con saldos vencidos a 31 de diciembre de 2025 pendientes de cobro, correspondientes a intereses del primer tramo.

No se han registrado correcciones de valor por deterioro, ya que durante el mes de enero de 2026 se ha cobrado la totalidad de los intereses pendientes 31/12/2025.

b.2) Aportaciones al fondo pendientes de desembolso a Corto Plazo

	Saldos a				Saldos a
	31.12.24	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.25
Aportaciones al fondo pendientes de desembolso a CP, FEPYME PRTR	30.000.000,00	101.000.000,00	-25.250.000,00	-30.000.000,00	75.750.000,00
Aportaciones al fondo pendientes de desembolso CP REINICIA+ FEPYME DANA PLUS	1.000.000,00			36.500.000,00	37.500.000,00
Total aportaciones pendientes CP	31.000.000,00				113.250.000,00



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

En este epígrafe se recoge el importe de 113.250.000 euros, correspondiente a las dotaciones del fondo pendiente de librarse por el Tesoro Público a corto plazo, de los que 75.750.000 euros se corresponden a dotaciones con cargo a recursos del PRTR, necesarias para cumplir con el objetivo del Plan y 37.500.000 euros al Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA PLUS.

Las cifras se corresponden a fondos que se tienen previsto solicitar al Tesoro Público en un plazo inferior a 12 meses, de acuerdo con los órdenes de aportación patrimonial al fondo ya aprobadas por el MINTUR y el calendario estimado de desembolso de préstamos; en este sentido, de conformidad con la política financiera de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (SGTFI), este centro va ejecutando, en el caso de los fondos PRTR, los libramientos de órdenes de aportación patrimonial al fondo según las necesidades de tesorería para desembolsar préstamos aprobados.

En cuanto a las aportaciones vinculadas con el Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA PLUS, durante el 2026 se prevé que el Tesoro libre los fondos correspondientes a una de las cuatro órdenes de pago ya emitidas por el MINTUR (documentos contables ADOK), por importe de 87.500.000, neteada, por política de la SGTFI, de un importe de 50.000.000 euros correspondiente a la parte no reembolsable de préstamos previstos con cargo al mecanismo REINICIA + FEPYME DANA, que no se concedieron, y que de acuerdo con la Disposición Adicional tercera del 12/2025, de 28 de octubre, se debe reintegrar al MINTUR en 2026.³

b.3) Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo

En aplicación de lo dispuesto en la Nota Informativa de la Intervención General de la Administración del Estado, de 30 de enero de 2026, relativa al tratamiento contable de la cesión temporal de tesorería de los fondos carentes de personalidad jurídica adscritos a la Administración General del Estado, al cierre del ejercicio 2025 el Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME), F.C.P.J ha procedido a registrar un ajuste de reclasificación de los saldos de tesorería cedidos al Tesoro Público para su rentabilización.

Dicho ajuste se ha materializado mediante el reconocimiento de un crédito a corto plazo frente a la Administración General del Estado, registrando un cargo en la cuenta 53210000 "Cesión tesorería" por importe de 6.100.061,91 euros, con abono en la cuenta 57210000 "Cuenta de cesión de tesorería", de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Nota Informativa.

El importe registrado por este concepto se corresponde con los saldos mantenidos en cuentas en el Banco de España, que han sido objeto de cesión temporal al Tesoro Público a 31 de diciembre de 2025, ascendiendo el total a 6.100.061,91 euros.

Este ajuste no tiene impacto en el resultado del ejercicio, al tratarse de una reclasificación contable de activos, y su reversión se realizará en el ejercicio 2026 mediante el correspondiente asiento de signo contrario, conforme a lo establecido por la normativa aplicable.

³ Dicha disposición establece que "Una vez entre en vigor la nueva redacción del artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, introducida por la disposición final cuarta del presente real decreto-ley, los fondos del tramo no reembolsable recogidos en el Mecanismo de financiación para las PYME afectadas por la DANA. Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA, se reintegrarán al Tesoro Público".



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

4.2 Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial

a) Ingresos de gestión ordinaria

a.1) Rendimientos de préstamos

La distribución de este apartado es siguiente:

Concepto	Ingresos devengados
Comisiones de apertura	1.045,42
Intereses primer tramo	108.223,49
Total	109.268,91

Durante el último trimestre del ejercicio 2025 se han formalizado 120 préstamos, por un importe total de 19.321.000 euros.

La comisión de apertura por la formalización de los préstamos es del 0,5% del principal concedido. Los ingresos generados y efectivamente cobrados por este concepto han ascendido a 96.605 euros, si bien se periodifican contablemente a lo largo de la vida de los préstamos.

Los Intereses del primer tramo (fijo) se devengan trimestralmente.

b) Gastos de gestión ordinaria

Incluye la comisión de gestión correspondiente a la entidad gestora, Empresa Nacional de Innovación, S.M.E (ENISA), que asciende a 153.955,72 euros.

El marco normativo regulador de la Comisión de gestión de ENISA está determinado por el Real Decreto Ley 8/2024, de 28 de noviembre, el Real Decreto 681/2025, de 29 de julio, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E y el Ministerio de Industria y Turismo, para el desarrollo y ejecución del Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME F.C.P.J), y la Guía Operativa de FEPYME.

El Real Decreto 681/2025, por el que se regula el Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME), F.C.P.J, establece en su artículo 21 lo siguiente:

- ENISA será retribuida por los gastos de gestión del FEPYME con cargo a los ingresos generados por la actividad del fondo financiado por el PRTR.
- Dicha retribución se determinará en el convenio a suscribir entre el Ministerio de Industria y Turismo y ENISA, y se estructurará como un porcentaje de los ingresos generados por la actividad del Fondo.
- Las comisiones con las que se retribuirá a ENISA deberán ser suficientes para cubrir los gastos de gestión del FEPYME.
- La comisión de seguimiento del convenio firmado por el MINTUR y ENISA será la responsable de la determinación y validación de las comisiones establecidas para la retribución de ENISA.

En el convenio suscrito entre la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E y el Ministerio de Industria y Turismo, para el desarrollo y ejecución del Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

Empresa (FEPYME F.C.P.J) se establece que "el gestor del fondo será retribuido, inicialmente, con una comisión equivalente al 90 % de los ingresos generados y efectivamente cobrados por la actividad del Fondo."

En el año 2025, los ingresos generados y efectivamente cobrados por la actividad del Fondo fueron de 171.061,91 euros, correspondiendo 96.605 euros a comisiones de apertura y 74.456,91 euros a intereses del primer tramo (fijo). Al ser la comisión de gestión el 90% de esos ingresos generados y efectivamente cobrados, se ha devengado una comisión de gestión en el año 2025 que asciende a 153.955,72 euros.

La Comisión de seguimiento del Convenio entre el Ministerio de Industria y Turismo y Enisa se reunió el día 22/01/2026, y validó el importe de dicha comisión para el año 2025.

5. PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A continuación, se incluye una información detallada del pasivo y del patrimonio neto del balance del Fondo:

a) Patrimonio neto

En este epígrafe se incluyen tres aportaciones patrimoniales aprobadas por el Ministerio de Industria y Turismo a FEPYME F.C.P.J:

- a) Orden del Ministerio de Industria y Turismo (EXP. 9202437- FEPYME 2024), por la que se realiza una aportación patrimonial por importe de 101.000.000,00 de euros con cargo a la partida presupuestaria 20.50.43ML.872 de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el 2024, con la finalidad de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas.

Esta aportación está dotada con cargo a los fondos del MRR.

- b) Orden del Ministerio de Industria y Turismo (EXP. 9202438- FEPYME DANA 2024), por la que se realiza una aportación patrimonial por importe de 350.000.000,00 de euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.10.929D.871 de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2024, para el mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA.

- c) Orden del Ministerio de Industria y Turismo (EXP. 9202504- FEPYME 2025), por la que se realiza una aportación patrimonial de 101.000.000,00 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20.50.43ML.872 de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2025, con la finalidad de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas.

Esta aportación está dotada con cargo a los fondos del MRR.

Finalmente, por la disposición adicional tercera del Real Decreto Ley 12/2025, de 28 de octubre, estableció el reintegro de fondos no reembolsables del Mecanismo REINICIA + FEPYME DANA al Tesoro Público, por lo que a 31/12/2025 se debe disminuir el importe de la aportación patrimonial de este mecanismo en 50.000.000 euros.



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

b) Pasivo a largo plazo

A 31/12/2025, FEPYME no tiene deudas a largo plazo con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, ni a deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos

c) Pasivo corriente

A 31/12/2025, el pasivo de FEPYME está compuesto exclusivamente por el pasivo a corto plazo mantenido con la entidad gestora por la comisión de gestión correspondiente al ejercicio 2025, por un importe de 153.955,72 euros, cuyo abonó se producirá en el ejercicio 2026

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Se incluye como Anexo I, la información presupuestaria a la que hace referencia la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de explotación, se registran menores ingresos debido al retraso en la entrada en funcionamiento efectivo del fondo y por lo tanto en el inicio de la concesión de préstamos (octubre de 2025) respecto a lo previsto.

Así, estaban previstos ingresos intereses y comisiones de 480.000 euros, siendo el importe efectivamente devengado de 109.268,91 euros.

Las desviaciones en la liquidación del presupuesto de capital también se ven afectados por este retraso, disminuyendo el importe de préstamos concedidos respecto a los previstos.

En este sentido, la previsión inicial era de una formalización y desembolso de préstamos por 50.819.000 euros, cuando los datos reales han sido de unos préstamos desembolsados por importe 19.321.000 euros.

Correlativamente, ello ha afectado al cobro de las aportaciones ya aprobadas del Ministerio de Industria y Turismo, al estar retenidos los importes por el Tesoro Público, que los va librando según las necesidades reales de fondos para la concesión de préstamos.

7. HECHOS POSTERIORES

El volumen total de operaciones aprobadas en el ejercicio 2025 ascendió a 65.315.000 euros, correspondientes a 376 préstamos participativos.

El importe de préstamos desembolsados ascendió a 19.321.000 euros, correspondientes a 120 operaciones.

El importe de préstamos aprobados pendientes de desembolso a 31/12/2025 ascendía a 44.699.000 euros, correspondientes a 251 operaciones.

Adicionalmente, existía un número de operaciones clasificadas como decaídas (5 operaciones por importe de 1.295.000 euros), que no se formalizarán finalmente.

ANEXO I:

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	IMPORTE INICIALMENTE PREVISTO	DESVIACIONES DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES ABSOLUTAS	%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	480.000,00		480.000,00	109.268,91	-370.731,09	-77%
3. Exceso de provisiones						
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	480.000,00		480.000,00	109.268,91	-370.731,09	-77%
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0		0	0	0	0
- al sector público estatal de carácter administrativo						
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional						
- a otros						
5. Otros gastos de gestión ordinaria	-625.000,00		-625.000,00	-153.955,72	471.044,28	-75%
a) Suministros y otros servicios exteriores	-625.000,00		-625.000,00	-153.955,72	471.044,28	-75%
b) Otros						
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	-625.000,00		-625.000,00	-153.955,72	471.044,28	-75%
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0		0	0	0	0
6. Otras partidas no ordinarias	0		0	0	0	0
a) Ingresos						
b) Gastos						
II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)	-145.000,00		-145.000,00	-44.686,81	100.313,19	-69%
7. Ingresos financieros	0		0	0	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0		0	0	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas						
a.2) En otras entidades						
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0		0	0	0	0
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas						
b.2) Otros						
8. Gastos financieros	0		0	0	0	0
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas						
b) Otros						
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0		0	0	0	0
a) Derivados financieros						
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados						
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta						
10. Diferencias de cambio						
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0		0	0	0	0
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas						
b) Otros						
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras						
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0		0	0	0	0
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	-145.000,00		-145.000,00	-44.686,81	100.313,19	-69%



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

**Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital.
Estado de flujos de efectivo.**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE INICIALMENTE PREVISTO	DESVIACIONES DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES ABSOLUTAS	%
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:	728.000,00		728.000,00	171.061,91	-556.938,09	-77%
1. Transferencias y subvenciones recibidas						
2. Intereses y dividendos cobrados	728.000,00		728.000,00	171.061,91	-556.938,09	-77%
3. Otros Cobros						
B) Pagos	456.000,00		456.000,00		-456.000,00	-100%
4. Transferencias y subvenciones concedidas						
5. Otros gastos de gestión	456.000,00		456.000,00		-456.000,00	-100%
6. Intereses pagados						
7. Otros pagos						
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	272.000,00		272.000,00	171.061,91	-100.938,09	-37%
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:						
1. Venta de inversiones reales						
2. Venta de activos y reembolso de créditos concedidos						
D) Pagos:	50.819.000,00		50.819.000,00	19.321.000,00	-31.498.000,00	-62%
3. Compra de inversiones reales						
4. Compra de activos y concesión de créditos	50.819.000,00		50.819.000,00	19.321.000,00	-31.498.000,00	-62%
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-50.819.000,00		-50.819.000,00	-19.321.000,00	31.498.000,00	-62%
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:	63.000.000,00		63.000.000,00	25.250.000,00	-37.750.000,00	-60%
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	63.000.000,00		63.000.000,00	25.250.000,00	-37.750.000,00	-60%
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo						
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo						
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:						
3. Préstamos recibidos						
4. Otras deudas						
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:						
5. Préstamos recibidos						
6. Otras deudas						
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	63.000.000,00		63.000.000,00	25.250.000,00	-37.750.000,00	-60%
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación						
J) Pagos pendientes de aplicación						
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I+J)						
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO						
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS						
LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	12.453.000,00		12.453.000,00	6.100.061,91	-6.352.938,09	-51%
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio						
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	12.453.000,00		12.453.000,00	6.100.061,91	-6.352.938,09	-51%



Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa, F.C.P.J.

En Madrid, a 30 de junio de 2026

Las cuentas anuales del Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME), F.C.P.J. son reformuladas por el Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (Enisa) como entidad gestora del Fondo.

Fdo.:

Dº. Miguel Gómez Pavón
Presidente

Fdo.:

Dª. Carolina Rodríguez Arias
Consejera Delegada

Fdo.:

María del Carmen Gómez de la
Torre Roca

Fdo.:

Dª. Yolanda Alcalá García
Vocal

Fdo.:

Dª. Patricia Ávila Cabezas
Vocal

Fdo.:

Dª. María Dolores Cancela Rey
Vocal

Fdo.:

D. Gonzalo Fernández Rodríguez
Vocal

Fdo.:

Dª. María Vega Gil Díaz
Vocal

Fdo.:

Dª Silvia Losada Viejo
Vocal

Fdo.:

D. Manuel Ortuño Bernabé
Vocal



**Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y
Mediana Empresa, F.C.P.J.**

D^ª Zaida Isabel Fernández Toro, Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (ENISA).

CERTIFICA:

Que este documento ha sido firmado por siete consejeras y tres consejeros que componen el Consejo de Administración de ENISA, que han asistido a la sesión del día de hoy, en la que se han reformulado las Cuentas Anuales de FEPYME F.C.P.J, correspondientes al ejercicio 2025, que se incluyen en las páginas 1 a 22 de este documento.

Se hace constar que la Consejera D^ª Mercedes Abascal Rojo comunicó al Consejo y su Secretaria, con fecha 22 de junio de 2026, su imposibilidad de asistir a la reunión, y la delegación de su voto en D^ª Yolanda Alcalá García, no pudiendo por ello rubricar las cuentas anuales.

Y para que conste, firma esta certificación, en Madrid a 30 de junio de 2026.

Vº Bº:

Fdo.:

D^º. Miguel Gómez Pavón
Presidente

D^ª Zaida Isabel Fernández Toro
Secretaria del Consejo de Administración